

## III. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*INFORMACIÓN pública del expediente de modificación de características del aprovechamiento hidroeléctrico de 142 m<sup>3</sup>/s del río Nalón, con destino a producción hidroeléctrica (135,6 MW) en el Salto de Tanes para el aprovechamiento hidroeléctrico de 20 m<sup>3</sup>/s en la Presa del Embalse de Rioseco (3,3 MW), río Nalón, término municipal de Sobrescobio (Asturias).*

Peticionario: EDP España, S. A. U.

Asunto: Solicitud de modificación de características del aprovechamiento hidroeléctrico de 142 m<sup>3</sup>/s del río Nalón con destino a producción hidroeléctrica (135,6 MW) en el Salto de Tanes para el aprovechamiento hidroeléctrico de 20 m<sup>3</sup>/s en la Presa del Embalse de Rioseco (3,3 MW).

Peticionario: EDP España S. A. U.

Domicilio: Plaza del Fresno n.º 2, Oviedo

Nombre del río o corriente: Nalón

Términos municipales y provincia: Sobrescobio (Asturias)

Destino: Proyecto para el aprovechamiento hidroeléctrico de los caudales ecológicos y de caudales sobrantes en la presa de Rioseco hasta el límite de 20 m<sup>3</sup>/s, que admiten las dos tuberías existentes en el cuerpo de la presa, y para la construcción de la Central hidroeléctrica de Rioseco.

#### *Breve descripción de las obras, finalidad y ocupaciones:*

El objeto de la modificación de características es el incremento del caudal para el aprovechamiento hidroeléctrico de los caudales ecológicos y de caudales sobrantes en la presa de Rioseco hasta el límite de 20 m<sup>3</sup>/s.

Actualmente, la presa de Rioseco abastece agua a la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Consorcio de Aguas de Asturias y proporciona un reservorio de agua para el funcionamiento en bombeo de la Central Hidroeléctrica de Tanes, de 133 MW.

Durante la ejecución de la presa de Rioseco ya estaba previsto la inclusión de un aprovechamiento hidroeléctrico, por lo que se dispusieron embebidas en la presa las compuertas y tuberías de toma de agua para una futura central hidroeléctrica.

La solución proyectada consiste en una central hidroeléctrica implantada aguas abajo del paramento de la presa de Rioseco de 3,3 MW, independiente de esta, y ubicada entre los muros del aliviadero de la presa y el muro de soporte de tierras de la margen derecha. Se solicita una central con dos turbinas de tipo cross-flow, cada una con un caudal nominal de 10 m<sup>3</sup>/s y con admisión de agua para los grupos generadores a través de las tomas de agua y los conductos ya existentes que se habían previsto en la construcción de la presa.

Los parámetros hidráulicos y energéticos del aprovechamiento son los siguientes:

- Caudal máximo: 20 m<sup>3</sup>/s
- Salto útil máximo: 19,15 m
- N.º de grupos: 2 turbinas cross-flow
- Potencia nominal: 2 \* 1,483 MW
- Producción media de la central: 7,3 GWh

El proyecto prevé una ocupación temporal de terrenos necesarios durante el período de ejecución de las obras.

Lo que se hace público, conforme al artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España n.º 2, 33071, Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Asimismo, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación está a disposición en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Oviedo, 29 de abril de 2022.—El Responsable del Área Concesional.—Cód. 2022-03177.